

Consultas Realizadas

Licitación 469212 - CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL-PLURIANUAL

Consulta 1 - Requisitos de participación y criterios de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2025
Podrían confirmar si los documentos de origen extranjeros sirve solo la legalización de los mismos o necesariamente debe ser apostillados, ya que menciona que que puede ser legalizados o apostillados, ya que existe diferencia en los efectos jurídicos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2025
<p>Deben ser apostillados todos los documentos que provengan de aquellos países que han ratificado el Convenio sobre Apostilla de la Haya, en caso contrario se deberá realizar una legalización de los documentos por medio del Agente Diplomático o Consular del lugar.</p> <p>La Apostilla se aplica únicamente a los documentos públicos que emanen de autoridades o funcionarios vinculados a una jurisdicción del Estado del cual se originan dichos documentos, incluyendo los provenientes de un tribunal administrativo, constitucional o eclesiástico, del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial; los documentos administrativos; los documentos notariales, certificaciones oficiales que hayan sido aplicadas sobre documentos privados y autenticaciones de firmas.</p> <p>. .-DOCUMENTOS QUE PUEDEN SER APOSTILLADOS.-</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificados de Estudios Primarios, Secundarios, Universitarios o de otros niveles emitidos por Instituciones Educativas.2. Títulos, Constancias y otras certificaciones emitidos por Instituciones Educativas.3. Certificados de Nacimiento, Matrimonio o Defunción, emitidos por la Oficina de Registros Civiles.4. Certificados y Constancias de Soltería emitidos por el Poder Judicial.5. Certificados Médicos6. Certificados Fitosanitarios o zoonosanitarios.7. Certificado de Antecedentes Penales.8. Certificado de Antecedentes Judiciales.9. Certificado de Antecedentes Policiales.10. Documentos Notariales.11. Documentos emitidos por las Entidades Públicas12. Documentos provenientes de actuaciones judiciales		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2025
<p>Solicitamos a la convocante aclarar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asegurados principales y dependientes por ubicación, y sus respectivas edades2. Conocer las legaciones del país en el exterior con sus respectiva categorización y cantidad de personal en cada una de ellas.3. Cuál fue la población cubierta los últimos años ?¿Toda la población está bajo los privilegios e inmunidades?4. Estadísticas de siniestros de la población cubierta en los últimos años5. Naturaleza de la Contratación: Hay puntos en el pliego que sugieren que la contratación del seguro podría ser voluntaria para algunos asegurados. ¿Podrían aclarar si se trata de una póliza colectiva o si cada funcionario deberá contratar su cobertura individualmente? Es decir; Paga el Ministerio o paga cada funcionario que esté destinado al exterior; es		

contratación voluntaria si paga cada funcionario?

Beneficiarios: Servicios médicos para funcionarios del Servicio Exterior Paraguayo adscrito en el exterior.

6. ¿Es solo para los que están en el Exterior o también los funcionarios dentro de Paraguay?

Titular: funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores residentes en el exterior.

Los funcionarios que por razones especiales prestan servicio en el exterior pueden acceder a la cobertura médica internacional previa autorización de la máxima autoridad Institucional, abonando el 100% vía descuento administrativo.

7. ¿Cada funcionario podrá decidir si contrata o no y comprarlo directamente a la aseguradora? No es una póliza colectiva? Las personas designadas por el Estado Paraguayo para prestar servicios en el exterior en algún Organismo Internacional, pueden acceder a la cobertura médica internacional previo pedido de autorización por Nota a la máxima autoridad Institucional, abonando el 100% en forma directa a la Empresa aseguradora.

8. ¿También podrían tener cobertura quienes no estén en el exterior? O sea sería una especie de prepaga local e internacional?

Titulares Adherentes: los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que no se encuentren dentro del grupo beneficiado por la Ley y que deseen adherirse al mismo, previa autorización de la máxima autoridad Institucional, de conformidad a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones, abonando el 100% vía descuento administrativo.

9. Listado de Asegurados Vigentes: Para evaluar adecuadamente la continuidad de cobertura y los riesgos asociados, sería importante conocer la cantidad de asegurados actuales y si cuentan con información sobre aquellos que se encuentran en tratamiento o internación.

Además:

Padre o madre del titular y/o cónyuge, cuyo costo se sumará a lo estipulado en el ítem 1.

La cotización por parte del oferente deberá abarcar el costo unitario correspondiente a una persona mayor.

Las Empresas interesadas están obligadas, en caso de ser adjudicadas, a dar continuidad de cobertura para el grupo ya existente y cubierto previamente.

Necesitamos el listado de asegurados vigentes para tener una idea de la magnitud del riesgo

10. Condiciones de Suscripción: Dado que se menciona la no evaluación médica previa, ¿esto aplicaría únicamente en el caso de un traspaso desde la póliza vigente? En caso de nuevas incorporaciones, ¿habría alguna declaración de salud o exclusión de preexistencias?

Bajo ninguna circunstancia la empresa prestadora de servicios solicitara una evaluación médica previa para otorgar la cobertura médica internacional.

Si es traspaso es posible pero las nuevas incorporaciones necesitan Declaración jurada de salud - DJS, salvo que sea un ingreso compulsivo que no pareciera ser el caso.

11. ADHERENTES OPCIONALES

Los titulares podrán adherir al seguro médico internacional, abonando directamente a la aseguradora contratada y en la forma que ella indique el 100 % del costo de un asegurado individual (ítem 1 de la planilla de precios) a los hijos del titular, mayores de 25 años, quienes gozarán de los mismos beneficios de la cobertura médica contratada para los funcionarios. Los así asegurados gozaran de la misma cobertura médica establecida corporativamente, sin necesidad de ningún tipo de examen preliminar.

¿Este punto de los hijos mayores de 25 está en la póliza actual?

12. Red Médica en EE.UU.: Se menciona la necesidad de contar con convenios con redes como UHC United Health Care, Olympus u otras. ¿Se trata de una exigencia excluyente o existe flexibilidad en este punto?

13 Coberturas Específicas:

Además: Es importante contar con la nómina de personas en tratamiento o internados, en virtud de este pedido de cobertura:

Los servicios deben incluir como mínimo:

Una vez notificada la aseguradora por medio notificación de adjudicación, la misma deberá asegurar la cobertura de los

funcionarios y sus familiares, declarados por el M.R.E, especialmente de aquellos que se encuentren bajo tratamiento o internados o que tengan cualquier otra necesidad de cobertura, indefectiblemente desde la firma del contrato, para lo cual la Empresa adjudicada deberá agotar instancias para otorgar la cobertura y reconocer cualquier costo en que incurra el titular y su grupo familiar desde la fecha indicada precedentemente. La presentación de la oferta implica la aceptación de esta cláusula condicionante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2025
<p>Se remite la ADENDA N° 2 con el Listado de Funcionarios del Servicio Exterior y sus Familias, edades, sexos, ubicaciones geográficas y la Tasa de Uso o Siniestralidad de los últimos años.</p> <p>La póliza es colectiva y para los funcionarios del Servicio Exterior, dentro de la cual pueden acogerse las excepciones explicadas en el PBC del presente llamado.</p> <p>La información sobre aquellos que se encuentran en tratamiento o internación, no se puede entregar hasta tanto algún oferente sea adjudicado, por cuidar la Confidencialidad y respetar la Privacidad de los mismos.</p> <p>Los adherentes opcionales se encuentran aclarados en el PBC y en el contrato aún vigente.</p> <p>Efectivamente se debe contar con una Red Médica en EEUU según indicaciones del PBC.</p>		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2025
<p>Solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>Coberturas Específicas:</p> <p>Además: Es importante contar con la nómina de personas en tratamiento o internados, en virtud de este pedido de cobertura:</p> <p>Los servicios deben incluir como mínimo:</p> <p>Una vez notificada la aseguradora por medio notificación de adjudicación, la misma deberá asegurar la cobertura de los funcionarios y sus familiares, declarados por el M.R.E, especialmente de aquellos que se encuentren bajo tratamiento o internados o que tengan cualquier otra necesidad de cobertura, indefectiblemente desde la firma del contrato, para lo cual la Empresa adjudicada deberá agotar instancias para otorgar la cobertura y reconocer cualquier costo en que incurra el titular y su grupo familiar desde la fecha indicada precedentemente. La presentación de la oferta implica la aceptación de esta cláusula condicionante.</p> <p>Algunos límites de cobertura, como ambulancia aérea y terrestre, así como repatriación, nos generan dudas sobre su alcance y aplicación práctica.</p> <p>5. Otros puntos a considerar:</p> <p>COBERTURA MÉDICA</p> <p>El oferente deberá presentar bajo declaración jurada, el compromiso de que su oferta y precio se encuentran incluidos los servicios en adelante especificados, a más de lo que el oferente pueda presentar con su oferta:</p> <p>Nro. 1 Servicio - Admisión y cobertura Inmediata sin evaluación previa, incluyendo todas las enfermedades preexistentes crónicas agudas congénitas y otros. Consulta: Sin evaluación previa si es traspaso desde la póliza vigente. Ningún reaseguro admitiría incorporaciones individuales sin DJS.</p> <p>Nro. 35.1 Servicio - Medicamentos prescritos (Con Receta Médica) Hasta U\$ 100.000 por año o su equivalente en otras monedas. Consulta: ¿Es por toda la póliza o por asegurado?.</p> <p>Nro. 43 Servicio - Ambulancia Aérea Hasta U\$ 50.000, o su equivalente en otras monedas, máximo por vez. Consulta: Dudas en como se aplica, el valor hora de vuelo sanitario es 6000 aprox</p>		

Nro.44 Servicio - Ambulancia Terrestre
Hasta U\$ 5.000 o su equivalente en otras monedas, máximo por vez.
Consulta:
Dudas en como se aplica, terrestre desde donde?

Nro. 48 Servicio - Repatriación
100%
Consulta:
Como se complementa con servicio Travel?

Cirugía Bariátrica: Hasta US\$ 10.000 por persona por contrato.
Consulta:
La cirugía Bariátrica debe ser necesariamente diagnosticada como médicamente necesaria y su omisión pondría en riesgo la vida del asegurado. Se excluyen los fines estéticos?

Respuesta	Fecha de Respuesta
	23-04-2025
<p>La información sobre aquellos que se encuentran en tratamiento o internación, no se puede entregar hasta tanto algún oferente sea adjudicado, por cuidar la Confidencialidad y respetar la Privacidad de los mismos. Los servicios en general son por asegurado y están aclarados en cada punto, favor remitirse a las indicaciones del PBC.</p>	

Consulta 4 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta
	24-04-2025
<p>Item 5: Padre o madre del titular y/o conyuge, cuyo costo se sumará a lo estipulado en el ítem 1. La cotización por parte del oferente deberá abarcar el costo unitario correspondiente a una persona mayor. Aclarar si la compañía de seguros puede establecer una edad máxima de aceptación para padres</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>	

Consulta 5 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta
	24-04-2025
<p>Los adherentes gozaran de cobertura sin necesidad de ningún tipo de examen preliminar. Aclarar que si bien los adherentes no pasaran por un proceso de suscripción, la aseguradora estaría obligada a cubrir sus preexistencias</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>	

Consulta 6 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>33 Dental urgencia "Por favor aclarar a que se refiere con urgencia dental y si esto sería solo por ACCIDENTE. Entendemos que la cobertura está delimitada a por accidente dada la siguiente exclusión en donde se menciona que NO están cubiertos los tratamientos dentales EXCEPTO cuando son por accidente:</p> <p>17.Cualquier tratamiento o servicio dental no relacionado con un accidente cubierto o que ocurra después de los noventa (90) días de la fecha de un accidente cubierto."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 7 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>"Los reembolsos cubrirán el 100% de lo abonado por el asegurado, y deberán realizarse dentro del plazo de 30 días corridos desde la solicitud por parte del mismo;" Aclarar cuando se menciona: "Los reembolsos cubrirán el 100% de lo abonado por el asegurado" este 100% se basa en los costos usuales, razonables y acostumbrados (UCR) que defina la compañía en el país donde se realice la atención.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 8 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>"Reembolsos: Los Reembolsos deben realizarse en un plazo de 48 horas a 72 horas (Clear). En caso de que exista demora en el reintegro del reembolso de manera injustificada, el MRE solicitara a la contratista una debida justificación, en caso que dichas justificaciones sean insuficientes a criterio del MRE la reincidencia en tres ocasiones, otorgara al MRE la potestad de apercibir a la contratista, cinco apercibimiento ya otorga al MRE la facultad para rescindir el contrato, ejecutar las pólizas y comunicar a la DNCP sobre dicho incumplimiento." ¿Se puede realizar una contrapropuesta sobre este ítem que se alinee más a las capacidades operativas de la compañía?"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 9 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
La Aseguradora iniciará los trámites de reembolso con copia de documentación enviada vía mail o fax, de manera a facilitar y dinamizar dicha operación ¿Se puede realizar por los medios digitales (app) que determine la compañía aseguradora?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.		

Consulta 10 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
Reembolsos Por favor aclarar si los reembolsos pueden ser pagados en Dolares de los Estados Unidos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.		

Consulta 11 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
Hijos mayores a 25 años "Se hace en el momento que el nuevo titular es contratado dentro de los 90 días de contratación del titular? Se pueden agregar en cualquier momento independientemente de cuando ingreso el Titular?"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.		

Consulta 12 - INTENCION DE PARTICIPACION

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
Requerimiento de Preautorizacion / No uso de la Red En el plan Actual hay penalidades si las hospitalizaciones no son preautorizadas y por el no uso de la red ? Aplican los mismos criterios porque no los vimos incluidos en la licitacion		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.		

Consulta 13 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
El porcentaje del reajuste del precio interanual del contrato deberá ser fijado de común acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATADO, en base a las variables presentadas, por la empresa adjudicada, y justificadas de gastos administrativos, el CONTRATADO, en base a las variables presentadas, por la empresa adjudicada, y justificadas de gastos administrativos, de siniestralidad e inflación médica, siempre que se demuestre una variación igual o superior al 8%. El porcentaje así de siniestralidad e inflación médica, siempre que se demuestre una variación igual o superior al 8%. El porcentaje así acordado en ningún caso podrá exceder el 10% y deberá respetar la disponibilidad presupuestaria de la Contratante. En acordado en ningún caso podrá exceder el 10% y deberá respetar la disponibilidad presupuestaria de la Contratante. En caso de no llegar a ningún acuerdo, se podrá rescindir el contrato respectivo. " Solicitamos que se establezca una fórmula de reajuste que contemple las variables posibles y que no se deje librado a la negociación entre las partes durante la ejecución contractual, considerando que la Ley 7021 no permite la negociación de precios entre las partes en un contrato público."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.		

Consulta 14 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>En la sección "capacidad financiera" se requiere que la empresa propuesta internacional demuestre poseer un índice de calificación como mínimo: Standar & Poor (A+); Moodys (A1); AM Best (A); Fitch (A+), actualizado al 2023/2024. Debido a que las calificaciones requeridas son desproporcionadas, no son necesarias y limitan la concurrencia, solicitamos que sean modificadas quedando de la siguiente manera: Standar & Poor (A) y/o Moodys (A2) y/o AM Best (BBB+) y/o Fitch (A), actualizado al 2023/2024.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 15 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>la empresa propuesta internacional deberá cumplir necesariamente con todos los siguientes requisitos: El oferente propuesto deberá cumplir con la demostración de una antigüedad en el ramo específico de seguro médico -(Seguro Médico internacional Sanatorial Integral) mínima de 10 años a nivel internacional, demostrable por medio de los Estatutos, Constitución y su respectiva inscripción en el organismo pertinente (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o entidad habilitante del país de origen). (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario si correspondiese)."</p> <p>Solicitamos que se emita una adenda y se aclare la redacción del requisito, considerando que el presente llamado constituye una Licitación Pública Nacional y la empresa internacional no puede ser oferente propuesto, ya que no presenta oferta a la Convocante. Aclarar si la antigüedad puede ser demostrada por la empresa propuesta internacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 16 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>“El oferente deberá acreditar por medio de declaración Jurada un mínimo de TRES (3) contratos de Seguro de Salud Internacional para el personal desplazado de Ministerios de Relaciones Exteriores, Organizaciones gubernamentales, Organismos internacionales , en vigor a la fecha de la publicación del presente pliego (los mismos deberán tener características similares a la naturaleza que se pretende asegurar y para la cual se está concursando este seguro médico internacional, en lo que refiere a cantidad de capitas y dispersión geográfica. La Convocante se guarda el derecho a solicitar los datos de contacto en cada Ministerio de Relaciones Exteriores, Organizaciones gubernamentales, Organismos Internacionales, para poder solicitar referencias o garantizar los mismos, para lo cual deberá suministrar en esta declaración jurada los siguientes datos: persona de contacto, teléfono, dirección de mail. La presentación de esta información, debe cumplir con la ley de protección de datos internacional que afecte a cada compañía”.</p> <p>Considerando que el presente llamado es una Licitación Pública Nacional y el oferente sólo puede ser una empresa domiciliada en Paraguay, solicitamos que se aclare si este requisito debe ser acreditado por el oferente nacional y/o por la empresa internacional prestadora y ofrecida como tercerizada. En caso de error, solicitamos que se elabore la adenda correspondiente a los efectos de determinar correctamente los roles y obligaciones de quienes participen en el presente llamado para propiciar la concurrencia, competencia y evitar descalificaciones por errores de interpretación del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 17 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>“Deberán presentar mínimamente cinco (5) Constancias de buen cumplimiento de contratos o prestación de servicios emitida por las contratantes (Públicas o Privadas) a quienes prestaron servicios de igual naturaleza al presente llamado (Seguro Médico internacional Sanatorial Integral) donde consten la cantidad de asegurados y los números de teléfonos de las contratantes que emitieron dichas constancias”</p> <p>Solicitamos que se aclare si este requisito debe ser acreditado por el oferente nacional y/o por la empresa internacional prestadora y ofrecida como tercerizada. Solicitamos que se elabore la adenda correspondiente a los efectos de determinar correctamente los roles y obligaciones de quienes participen en el presente llamado para propiciar la concurrencia, competencia y evitar descalificaciones por errores de interpretación del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 18 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>El oferente deberá presentar con su oferta un contrato, con una aseguradora internacional con experiencia, capacidad técnica económica y legal comprobable documentalmente que brindara cobertura médica a nivel mundial. Dicho contrato deberá reproducir toda la cobertura establecida en el presente PBC para la prestación del servicio a nivel mundial. Considerando que el presente llamado es una Licitación Pública Nacional y que la empresa nacional oferente sería la que brinde cobertura médica a nivel mundial de acuerdo con el plan internacional registrado en Paraguay, confirmar si el contrato al que se hace referencia en este requisito puede referirse al reaseguro por parte de la aseguradora internacional y/o a la empresa internacional que administrará los reclamos ocurridos por fuera del Paraguay, sobre la base que la cobertura mundial sigue siendo otorgada únicamente por el oferente nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 19 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>Tres Constancias de buen cumplimiento emitidos por sanatorios Internacionales de diferentes Países” Solicitamos que se aclare si este requisito debe ser acreditado por el oferente nacional y/o por la empresa internacional prestadora y ofrecida como tercerizada. Solicitamos que se elabore la adenda correspondiente a los efectos de determinar correctamente los roles y obligaciones de quienes participen en el presente llamado para propiciar la concurrencia, competencia y evitar descalificaciones por errores de interpretación del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 20 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>“Tres constancias de acuerdos con Sanatorios locales Nivel 3 y certificados de buen cumplimiento de Contrato.” Considerando que el presente llamado tiene por objeto la cobertura internacional, solicitamos la exclusión de este requisito ya que los sanatorios de Nivel 3 corresponden a una clasificación local (Paraguay).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 21 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
----------	-------------------	------------

Tres constancias de acuerdos con Sanatorios locales Nivel 3 y certificados de buen cumplimiento de Contrato.”
Consultamos, ¿quién debe emitir el certificado de buen cumplimiento de contrato?

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
-----------	--------------------	------------

De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.

Consulta 22 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
----------	-------------------	------------

El oferente deberá presente constancia(s) o certificado(s) de desempeño, emitido(s) por instituciones públicas comprobando que el oferente a cumplido satisfactoriamente con todas sus obligaciones.
Solicitamos que se incluya también certificados de desempeño emitidos por instituciones públicas o privadas

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
-----------	--------------------	------------

De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.

Consulta 23 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
----------	-------------------	------------

Para el momento de la apertura de oferta, los oferentes propuestos deberán presentar los documentos de origen extranjeros debidamente legalizados o apostillados por el organismo competente.
Solicitamos que, debido a la brevedad de los plazos de la licitación pública nacional y considerando que la documentación de la aseguradora internacional propuesta resulta relevante acorde al objeto del presente llamado, solicitamos que, a fin de propiciar la mayor participación y las mejores condiciones de contratación para la Convocante, la exigencia de presentar documentos extranjeros legalizados o apostillados sea diferida para el momento de la firma del contrato o que se prorrogue la fecha de apertura de ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
-----------	--------------------	------------

De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.

Consulta 24 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
Informacion de Siniestralidad Podriamos contar con el detalle de los ultimos 5 años?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
VER ADENDA Nº 2.		

Consulta 25 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
<p>"Donde se listan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fotocopia simple y legible del RUC para las personas físicas con domicilio dentro del territorio de la República del Paraguay o documento análogo en el caso de personas físicas con domicilio en el extranjero (Se aceptará constancia del REGISTRO DEL PROVEEDOR para el potencial oferente que se halle inscripto, pero la documentación requerida debe estar ACTIVA al momento de la apertura de la oferta correspondiente, cualquier otro tipo de denominación que tuviese, o la omisión del mismo, se considera como no activa, para ello la Convocante verificara la documentación indicada en la constancia del Registro de Proveedores del Estado, en el caso de discrepancia entre la constancia presentada y los documentos verificados por la convocante prevalecerá este último). -Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas. -Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia. -Declaración jurada de estar de acuerdo y entender el pliego de bases y condiciones, aceptándolo en todos sus términos. -Declaración jurada de experiencia en contratos de prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el Paraguay u otros estados, con mención de los mismos. -Declaración jurada de que el oferente no ha sido condenado por ningún órgano público o privado por incumplimiento de contrato en los últimos 5 años. -Listado de países con sus respectivos hospitales, en los cuales los clientes del oferente pueden hacer uso del servicio ofrecido. -Curriculum de la empresa donde se verifique la prestación de Seguro Médico Internacional (Seguro Médico Sanatorial Integral) <p>"</p> <p>Consultamos si los documentos listados deben ser presentados por el oferente nacional o por la aseguradora internacional propuesta.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 26 - Formato y Firma de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2025
<p>Indicar por favor si lo dispuesto en el PBC en la pág. 5/80 – formato y firma de la oferta, al indicar en el ítem N.º 1, que el formulario de la oferta y las listas de precios serán firmados física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente, se entiende que la firma electrónica corresponde a los delineamientos de la ley N.º 6.822/2021, en consecuencia, se debe presentar algún documento adicional a fin de acreditar la firma electrónica cualificada, en caso afirmativo indicar cuáles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. N° 67 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Consultas y el Art. N° 50 de la Resol. DNCP N° 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 27 - solicitar modificación capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2025
<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES VALORES: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerara el siguiente índice:</p> <p>Donde dice:</p> <p>a. Margen de solvencia: no podrá ser inferior a 2.3 (dos puntos tres) (Según el último informe de la Superintendencia de Seguros).</p> <p>e. Disponibilidad:</p> <p>Al 30/06/2021: Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidos mil millones), como mínimo</p> <p>Al 30/06/2022: Gs. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), como mínimo</p> <p>Al 30/06/2023: Gs. 35.000.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones), como mínimo</p> <p>Solicitamos la rectificación del Pliego de Bases y Condiciones - capacidad financiera que a continuación se detalla:</p> <p>Debe decir:</p> <p>a. Margen de solvencia: no podrá ser inferior a 1.4 (uno punto cuatro) (Según el último balance presentado a la Superintendencia de Seguros).</p> <p>e. Disponibilidad:</p> <p>Al 30/06/2022: Gs. 17.000.000.000 (Guaraníes diecisiete mil millones), como mínimo</p> <p>Al 30/06/2023: Gs. 18.000.000.000.- (Guaraníes dieciocho mil millones), como mínimo</p> <p>Al 30/06/2024: Gs. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), como mínimo</p> <p>Se solicita la rectificación del PBC para que permita a la convocante contar con nuestra participación, dado el carácter eminentemente restrictivo de la capacidad fijada en el PBC, en las condiciones actuales de participación. Se solicita modificar las bases en el sentido solicitado dado que no causará ningún perjuicio a la institución, permitirá una mayor participación, competencia, mejor precio, manteniendo a salvo las garantías de una cobertura adecuada con solvencia y capacidad necesaria para atender y resguardar los bienes de la convocante.</p> <p>Las Compañías Aseguradoras están Reguladas por la Superintendencia de Seguros, entidad que ejerce un estricto control sobre el funcionamiento de las Aseguradoras, considerando para ello indicadores tales como: capital mínimo exigible, márgenes de solvencia, provisiones y reservas, fondos de garantía entre otros, requisitos que garantizan el cumplimiento de los contratos o pólizas de seguros de cada entidad. En este sentido, nuestra firma cumple con todos los requisitos establecidos por el Ente Contralor para el desempeño normal de sus actividades comerciales, como así también satisfacer fehacientemente todos los requerimientos de cobertura exigidos por la Contratante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
<p>De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.</p>		

Consulta 28 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2025
----------	-------------------	------------

1. Las inclusiones respetan el precio unitario incluso si por algún motivo las cantidades superen lo presupuestado?
2. El ajuste en caso de un aumento de siniestralidad/inflación está topeado por el monto máximo y se debe presupuestar en el inicio? depende del presupuesto de ese año ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2025
-----------	--------------------	------------

De acuerdo al Art. Nº 67 del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 - Consultas y el Art. Nº 50 de la Resol. DNCP Nº 230/2025 que dice: "Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas por motivo de una Adenda modificatoria de las bases y condiciones, la Convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente"; por consiguiente y teniendo en cuenta lo expuesto, se aclara y recuerda que el periodo de consultas en referencia a lo establecido en las bases originalmente, precluyó el Martes 22 de Abril a las 12:00 hs.